



La justicia
es de todos

Minjusticia

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN DE TRABAJO 2021**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ELABORADO POR EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA

**GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2021**



TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	3
2.	Alcance del plan de trabajo.....	4
3.	Objetivos del plan de seguridad y salud en el trabajo.....	4
3.1.	Objetivo General.....	4
3.2.	Objetivos Específicos	4
4.	Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	4
5.	Política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	4
6.	Política para el control de emergencias	5
7.	Responsabilidad Sistema de Gestión	5
7.1.	Responsabilidad de la Administración de la Entidad:	5
7.2.	Responsabilidad del Grupo de Gestión Humana:.....	5
7.3.	Responsabilidad de los Servidores Públicos y contratistas:	6
7.4.	Responsabilidad de los practicantes y visitantes:.....	6
8.	Programas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	6
8.1.	Programa de medicina preventiva y del trabajo.....	6
8.2.	Programa de higiene y seguridad industrial.....	6
8.3.	Programas de vigilancia epidemiológica.....	7
8.3.1.	Programa vigilancia epidemiológica Desordenes Musculo Esqueléticos	7
8.3.2.	Programa vigilancia epidemiológica Psicolaboral.....	7
8.4.	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	7
9.	Definición de recursos del sistema de gestión	7
10.	Aspectos jurídicos y laborales	7
10.1.	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST	8
10.2.	Comité de Convivencia Laboral.....	8
10.3.	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.....	8
10.4.	Afiliación al sistema de seguridad social	8
11.	Programa de capacitación del sistema de gestión	8
11.1.	Inducción en seguridad y salud en el trabajo.....	8
11.2.	Programa de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.....	8
12.	Aportes de la administradora de riesgo laborales	9
13.	Cronograma de actividades a realizar	9



1. Introducción

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, establece el presente plan de trabajo para la vigencia 2021, como medida documental de los compromisos para el control y reducción de los riesgos laborales en pro de la población trabajadora, fundamentándose en el mejoramiento continuo de las condiciones laborales, el control eficaz de los peligros y riesgos identificados en la Entidad.

Por lo cual, el Ministerio de Justicia y del Derecho afronta la prevención de lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, mediante la aplicación de un método lógico y por etapas cuyo modelo se basa en el ciclo de mejora continua de procesos (planificar, hacer, verificar y actuar), incluyendo la planeación estratégica de la organización, con el fin de establecer, planificar, aplicar, evaluar, auditar y realizar las acciones necesarias al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), para cumplir las obligaciones legales, velar por la promoción de la salud y la prevención de los riesgos laborales.

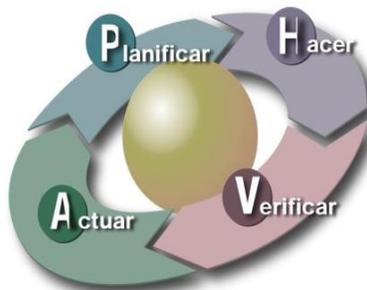


Ilustración No. 1 ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar)

El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo debe incluir las siguientes etapas principales:

- Planeación estratégica en seguridad y salud en el trabajo.
- Estructura y organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Planificación y ejecución del sistema.
- Auditoria y revisión de la alta dirección.
- Acciones de mejora.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, se caracteriza por ser adaptable al tamaño y particularidades de la organización, fundamentándose en la identificación y control de los peligros y riesgos laborales asociados a la principal actividad realizada, brindándole la cobertura necesaria a los empleados públicos del Ministerio.

El plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra definido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015. *“Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades...”*

Por lo tanto, se determinan los principios en materia de seguridad y salud en el trabajo que dan el soporte al plan de Trabajo para la vigencia 2021, quedando establecidos los siguientes programas del sistema de gestión:



- Programa de higiene y seguridad
- Programa de medicina preventiva y del trabajo
- Programa de gestión de emergencias

En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra organizado de acuerdo con los fundamentos definidos en la Resolución No. 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

2. Alcance del plan de trabajo

El plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo se aplicará a todos los servidores públicos, contratistas, pasantes y visitantes durante la realización de actividades, operaciones y procesos desarrollados por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

3. Objetivos del plan de seguridad y salud en el trabajo

3.1. Objetivo General

Establecer el compromiso de las medidas que se adoptaran para la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, al igual que la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

3.2. Objetivos Específicos

- Consolidar la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales vigentes.
- Establecer y desarrollar las actividades de los programas de: i) Higiene y seguridad; ii) Medicina preventiva y del trabajo; iii) Vigilancia epidemiológica y iv) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Garantizar el cumplimiento y seguimiento de los diferentes objetivos mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción correspondientes.

4. Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Ministerio de Justicia y del Derecho en el ejercicio de formular, gestionar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos nacionales, en materia de justicia y amparo efectivo de los derechos que contribuyan a fortalecer el Estado Social y Democrático de Derecho, se compromete a implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de mantener y mejorar continuamente las condiciones de salud física y mental de todos los trabajadores y el sistema de gestión que contribuyen al cumplimiento de la misión institucional, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales tendientes a la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos laborales.

El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene claro la importancia de la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de la salud en la población trabajadora, para lo cual cuenta con el personal idóneo y comprometido, al igual que destinando los recursos físicos, técnicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del sistema de acuerdo con los factores de riesgo identificados.

5. Política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas

El Ministerio de Justicia y del Derecho considera que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas son perjudiciales para la salud de la población trabajadora, por tal razón se establece que:

Está prohibido que los trabajadores o visitantes consuman en la entidad sustancias perjudiciales para la salud o se presenten en las instalaciones del Ministerio en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.



Queda prohibido el consumo de cigarrillo en áreas de oficina y vehículos, así como en los lugares destinados para el desarrollo de actividades laborales en el Ministerio.

Es necesario divulgar entre los trabajadores del Ministerio de Justicia y del Derecho los daños posibles para la salud, generados con el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Se prohíbe a los funcionarios y contratistas hacer uso de los vehículos asignados por Ministerio de Justicia y del Derecho, si se encuentra en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.

Los trabajadores o visitantes que incumpla con las mencionadas medidas para la prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas serán responsables ante las medidas disciplinarias establecidas en la legislación colombiana.

6. Política para el control de emergencias

El Ministerio de Justicia y del Derecho está comprometido en adelantar las actividades para identificar, prevenir, mitigar y controlar las emergencias, garantizando los recursos para la aplicación de los procedimientos y las actividades encaminadas a prevenir los efectos nocivos que pongan en riesgo el bienestar de los trabajadores y visitantes de la Entidad.

7. Responsabilidad Sistema de Gestión

De acuerdo con el cumplimiento de requisitos legales para el control de los riesgos laborales y la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se han determinado las siguientes responsabilidades:

7.1. Responsabilidad de la Administración de la Entidad:

- Establecer y hacer el seguimiento a las políticas del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.
- Determinar y verificar los objetivos buscados con el sistema de gestión.
- Tomar decisiones y liderar el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.
- Velar por el cumplimiento legal en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asignar recursos necesarios para el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.
- Proporcionar los medios para el desempeño de funciones y actividades de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Responder ante los entes controladores de la seguridad y salud en el trabajo del país y la A.R.L. correspondiente.

7.2. Responsabilidad del Grupo de Gestión Humana:

- Apoyar para el diagnóstico del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Liderar el desarrollo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer cumplir las normas establecidas para los Servidores Públicos del Ministerio.
- Desarrollar, mejorar y preservar los adecuados métodos de trabajo.



- Preparar y socializar la gestión y actividades realizadas en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar las estadísticas relacionadas con sistema de gestión.
- Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos y/o acciones tomadas.
- Promover conductas y comportamientos para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.

7.3. Responsabilidad de los Servidores Públicos y contratistas:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Conocer y participar en las actividades del sistema de gestión.
- Cumplir con las normas establecidas por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicar las inquietudes y sugerencias sobre la aplicación del sistema de gestión.
- Ser responsable con las actividades para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección entregados personal distribuidos.

7.4. Responsabilidad de los practicantes y visitantes:

- Participar en las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con las normas de prevención y control establecidas en el sistema de gestión.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección entregados personal distribuidos.

8. Programas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

8.1. Programa de medicina preventiva y del trabajo

El Ministerio de Justicia viene implementando un conjunto de actividades encaminadas a la promoción de la salud de la población de trabajadores. El programa integra las acciones de medicina preventiva y medicina del trabajo, con el fin de garantizar las condiciones óptimas de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los riesgos laborales, en procura del cuidado y mejoramiento de las condiciones psicofísicas.

8.2. Programa de higiene y seguridad industrial

El Ministerio de Justicia y del Derecho mantiene y aplica el subprograma de higiene industrial como una herramienta para el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes originados en el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad o accidentes en la población de trabajadores, para lo cual se basa en la identificación y evaluación de los agentes y factores de riesgos laborales que afecten o puedan afectar la salud, para determinar, aplicar y hacer seguimiento a las medidas de control de riesgos enfocadas a las enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo.



8.3. Programas de vigilancia epidemiológica

Los programas de vigilancia epidemiológica aplicados en el Ministerio de Justicia y del Derecho están diseñados para evaluar y controlar la enfermedad relacionada con los factores de riesgo laboral identificados en la Entidad.

8.3.1. Programa vigilancia epidemiológica Desordenes Musculo Esqueléticos

Diseñado con el propósito de identificar, aplicar oportunamente medidas que conlleven a la prevención o la reducción de los desórdenes musculo esqueléticos, para contribuir en el mejoramiento de las condiciones de trabajo mediante el seguimiento por grupos y riesgos de exposición.

Este sistema se desarrolla a través de la implementación de un proceso de intervención definido en cuatro fases secuenciales: i) Análisis preliminar; ii) Diagnóstico diferenciado; iii) Desarrollo de soluciones y iv) Monitoreo.

8.3.2. Programa vigilancia epidemiológica Psicolaboral

La Entidad debe evaluar, identificar y priorizar el grupo focales de trabajadores expuestos a los factores de riesgo psicosocial presentes en el ambiente laboral.

Esto se identificó con la aplicación del instrumento de medición estandarizado para la población colombiana, que permite identificar en los trabajadores factores de riesgo psicosocial y determinar el perfil socio demográfico de la población evaluada y determinar las acciones preventivas de intervención de los factores de riesgo psicosocial. Al igual que identificar posibles sintomatologías en los trabajadores, asociada con factores determinantes del estrés.

8.4. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

El Ministerio de Justicia y del Derecho aplica y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, para lo cual implementa el plan de emergencia el cual contiene los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Entrenamiento de la brigada de emergencia en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.
- Programa de inspección periódica para la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

9. Definición de recursos del sistema de gestión

El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a la generación de lo requerido para la adopción del sistema de gestión, dispondrá de los recursos: humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios, se ajustará al plan de trabajo anual del sistema de gestión de acuerdo con el presupuesto asignado en el plan de desarrollo del talento humano y el presupuesto de reinversión asignada por la Aseguradora de Riesgos Laborales.

10. Aspectos jurídicos y laborales



El Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de los aspectos legales contempla los siguientes requisitos de ley en materia de seguridad y salud en el trabajo:

10.1. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST

El Ministerio de Justicia y del Derecho contempla dentro de la estructura de sistema de gestión con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, enfocado a actividades propias según el cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

10.2. Comité de Convivencia Laboral

El Ministerio de Justicia y del Derecho contempla dentro de su organización con el Comité de Convivencia laboral, enfocado a actividades propias según el cumplimiento a las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral.

10.3. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

El Ministerio de Justicia y del Derecho establece un procedimiento documentado en el cual se determinó la metodología a realizar para la identificación de peligros, evolución y valoración de riesgos la cual está basada en la Guía técnica Colombiana GTC45, contemplando la dinámica de recolección, tratamiento y análisis de información sobre los factores de riesgo laborales y el establecimiento de la exposición a la que están sometidos los trabajadores en su área de trabajo, permitiendo la aplicación y seguimiento de las actividades de prevención y control de dichos factores en el marco de los programas del sistema. Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

10.4. Afiliación al sistema de seguridad social

El Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normatividad relacionada con la seguridad social. Se realiza de forma inmediata las afiliaciones a la ARL, Caja compensación familiar, Fondo de pensiones y EPS, brindando asesoría e inducción al respecto al trabajador.

11. Programa de capacitación del sistema de gestión

El Ministerio de Justicia y del Derecho proporciona inducción a los servidores públicos que ingrese por primera vez a la Entidad y reinducción a los servidores públicos de acuerdo con lo establecido en el programa anual de capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

11.1. Inducción en seguridad y salud en el trabajo

El Ministerio de Justicia y de Derecho tiene establecido el procedimiento de inducción y reinducción de funcionario con el objetivo de coordinar y organizar las actividades tendientes a estructurar y ejecutar los programas de inducción y reinducción, el cual incluye los temas necesarios en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

11.2. Programa de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha establecido un programa de capacitación anual que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados en el trabajo.

- Objetivos, políticas y estrategias del sistema de gestión.
- Aspectos generales y legales en seguridad y salud en el trabajo.



- Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo.
- Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Plan de emergencia y contingencias.
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Responsabilidades Generales en el sistema de gestión.
- Procedimiento de reporte e investigación de incidentes

12. Aportes de la administradora de riesgo laborales

La Administradora de Riesgo Laborales basado en el plan de trabajo de reinversión anual, capacita y asesora al Ministerio de Justicia y del Derecho para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

13. Cronograma de actividades a realizar

Se anexa el cronograma de las actividades que se pretender llevar a cabo durante la vigencia 2021, en el marco de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



La justicia
es de todos

Minjusticia